

Comisión de Derechos Humanos

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A FIN DE FORTALECER LOS TRABAJOS DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ADSCRITA A DICHA SECRETARÍA, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE LOS MANDOS Y ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES EN TODO EL PAÍS.

DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, REFERENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A FIN DE FORTALECER LOS TRABAJOS DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ADSCRITA A DICHA SECRETARÍA, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE LOS MANDOS Y ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES EN TODO EL PAÍS.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

I. Antecedentes

1. El 3 de octubre de 2013 el diputado José Soto Martínez, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobernación, a fin de fortalecer los trabajos de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos adscrita a dicha Secretaría, así como la capacitación de los mandos y elementos de las fuerzas federales en todo el país.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó esa Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos, para su dictamen correspondiente.

Comisión de Derechos Humanos

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A FIN DE FORTALECER LOS TRABAJOS DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ADSCRITA A DICHA SECRETARÍA, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE LOS MANDOS Y ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES EN TODO EL PAÍS.

II. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

El punto de acuerdo en comento persigue dos objetivos:

1. Exhortar a la Secretaría de Gobernación para que a través de la titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se fortalezcan los trabajos de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos adscrita a dicha Secretaría, con el capital humano y profesional adscrito a la unidad que formaba parte de la estructura orgánica de la hoy extinta Secretaría de Seguridad Pública Federal y, que de ser necesario, se incremente su plantilla profesional.
2. Exhortar a la Secretaría de Gobernación para que a través del Comisionado Nacional de Seguridad, se instruya a las áreas administrativas competentes para que se refuerce la capacitación de los mandos y elementos de las fuerzas federales en todo el país, preferentemente a los adscritos en los Estados de Oaxaca, Guerrero y Michoacán, derivado de las movilizaciones y de la situación social que actualmente prevalece, a efecto de garantizar el pleno respeto a los derechos humanos.

III. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

Esta comisión legislativa realizó un análisis de los planteamientos presentados en la proposición con punto de acuerdo sujeta a dictamen, el cual emite en sentido positivo (parcial) con base en los siguientes razonamientos:

1. Subyace en la propuesta del diputado proponente, la intención de que se fortalezcan los trabajos de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos



Comisión de Derechos Humanos

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A FIN DE FORTALECER LOS TRABAJOS DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ADSCRITA A DICHA SECRETARÍA, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE LOS MANDOS Y ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES EN TODO EL PAÍS.

adscrita a la Secretaría de Gobernación y, expresa que ese fortalecimiento sea realizado mediante la integración del capital humano y profesional adscrito a la unidad que formaba parte de la estructura de la hoy extinta Secretaría de Seguridad Pública Federal y que, en caso de ser necesario, sea incrementada la plantilla profesional.

Respecto de este primer punto cabe hacer las siguientes consideraciones:

a. La facultad decisoria para determinar qué capital humano debe o no integrarse a la referida Unidad es una que corresponde, por disposición legal, a la propia Secretaría de Gobernación y no a esta instancia legislativa, porque la transferencia de recursos humanos que estaban adscritos a las dependencias cuyas funciones se encomendaron a otras, al inicio de este 2013, fue prevista, en lo general, en el decreto que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que no cabe un exhorto a dicha Secretaría en ese sentido.

Lo anterior encuentra fundamento en lo dispuesto por el cuarto transitorio del referido decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de enero de 2013, que dispone:

“Cuarto.- Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten las unidades administrativas de las dependencias cuyas funciones cambian por este Decreto a otras Secretarías de Estado, se transferirán a éstas, a fin de apoyar el cumplimiento de los programas y metas que les corresponden.

Los oficiales mayores de las dependencias a que se refiere el presente Decreto serán responsables del proceso de transferencia de los recursos mencionados, por lo que proveerán y acordarán lo necesario para dar cumplimiento al presente Decreto, así como de la elaboración de la información necesaria para la integración de la Cuenta Pública en el ámbito de su competencia.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá dictar los lineamientos y disposiciones de carácter general que estime necesarios para la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales y la debida ejecución de lo dispuesto en este artículo.”

Comisión de Derechos Humanos

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A FIN DE FORTALECER LOS TRABAJOS DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ADSCRITA A DICHA SECRETARÍA, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE LOS MANDOS Y ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES EN TODO EL PAÍS.

Asimismo, el quinto transitorio garantiza plenamente los derechos laborales de los trabajadores que se transfirieron, lo cual parece ser, derivado de un análisis sistemático, la intención del proponente. Señala el transitorio quinto:

“Quinto.- Los derechos laborales del personal que, en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto, pase de una dependencia a otra, se respetarán conforme a la ley.

...”

Adicional a lo anterior, cabe señalar que el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en su Sexto transitorio dispone:

“Sexto.- Las modificaciones a la estructura orgánica y ocupacional que se requieren al interior de cada una de las unidades administrativas previstas en el Reglamento que se expide a través de este Decreto, deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

...”

Como se desprende de los citados transitorios, existen disposiciones que indican de qué forma se realizará el tránsito de los recursos humanos, financieros y materiales de la extinta Secretaría de Seguridad Pública a la de Gobernación, que ha asumido sus funciones.

b. Por otro lado, no se omite señalar que el proponente, en el mismo sentido que el referido líneas atrás, menciona que el pasado 2 de abril de 2013 fue publicado el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y que con el mismo se le facultó *“... para coordinar, orientar y dar seguimiento a los trabajos y tareas de protección y defensa de los derechos humanos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federa; vincular sus acciones con organismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, para la colaboración y atención de asuntos en esta materia; y dar*



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A FIN DE FORTALECER LOS TRABAJOS DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ADSCRITA A DICHA SECRETARÍA, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE LOS MANDOS Y ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES EN TODO EL PAÍS.

trámite administrativo a las medidas que procuren el pleno respeto y cumplimiento, por parte de las autoridades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones jurídicas que se refieren a los derechos humanos y a las garantías para su protección; entre otras atribuciones”

De lo anterior, el diputado pasa a justificar la necesidad de que sean fortalecidos los trabajos de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, mediante la transferencia del capital humano y profesional de la unidad que se encontraba adscrita a la extinta Secretaría de Seguridad Pública Federal y, de ser necesario, se incremente su plantilla profesional.

Como se detalló con antelación, existe ya una disposición legal que determina a quién le corresponde tomar la referida decisión, por lo que para la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, este primer punto considerado en la proposición con punto de acuerdo, no se considera procedente.

2. El proponente busca que se exhorte a la Secretaría de Gobernación para que a través del Comisionado Nacional de Seguridad, se instruya a las áreas administrativas competentes para que se refuerce la capacitación de los mandos y elementos de las fuerzas federales en todo el país, preferentemente a los adscritos en los Estados de Oaxaca, Guerrero y Michoacán, derivado de las movilizaciones y de la situación social que actualmente prevalece, a efecto de garantizar el pleno respeto a los derechos humanos.

Respecto de esta segunda propuesta, cabe precisar que el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación dispone lo siguiente:

Comisión de Derechos Humanos

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A FIN DE FORTALECER LOS TRABAJOS DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ADSCRITA A DICHA SECRETARÍA, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE LOS MANDOS Y ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES EN TODO EL PAÍS.

“Artículo 2.- Al frente de la Secretaría de Gobernación habrá un Secretario del Despacho, titular de la misma quien, para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de:

- A. Los servidores públicos siguientes:
De la I. a la VI. ...
VII. Comisionado Nacional de Seguridad, y
...
Del inciso B al C. ...
...
...
...”*

Asimismo, el artículo 36 del referido reglamento dispone que:

“Artículo 36.- El Comisionado Nacional de Seguridad tendrá las siguientes atribuciones:

De la I a la XIV.

XV. Implementar los mecanismos para:

a) ...

b) ...

c) La protección de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones de seguridad pública, coordinándose para ello con la Subsecretaría de Derechos Humanos;

De la XVI a la XXIX. ...”

Como se advierte, la segunda propuesta planteada por el diputado se enmarca dentro de la esfera competencial del Comisionado Nacional de Seguridad, porque a éste, que jerárquicamente depende del Secretario de Gobernación, corresponde la protección de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones de seguridad pública que, desde luego, realiza a través de las fuerzas federales, por lo que debe garantizar tal protección y para ello, la capacitación en la materia se constituye en herramienta fundamental.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A FIN DE FORTALECER LOS TRABAJOS DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ADSCRITA A DICHA SECRETARÍA, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE LOS MANDOS Y ELEMENTOS DE LAS FUERZAS FEDERALES EN TODO EL PAÍS.

Aunado a ello, el fondo mismo de la propuesta, consistente en “... *instruir a las áreas administrativas competentes para que se refuerce la capacitación de los mandos y elementos de las Fuerzas Federales en todo el país, preferentemente a los adscritos en los Estados de Oaxaca, Guerrero y Michoacán, derivado de las movilizaciones y de la situación social que actualmente prevalece, a efecto de garantizar el pleno respeto a los derechos humanos*”, se considera conveniente atento a la urgente necesidad de que los servidores públicos en cuestión sean capacitados en el respeto a los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Comisionado Nacional de Seguridad, se instruya a las áreas administrativas competentes para que se refuerce la capacitación de los mandos y elementos de las fuerzas federales en todo el país, preferentemente a los adscritos en los Estados de Oaxaca, Guerrero y Michoacán, en materia de derechos humanos, a efecto de garantizar el pleno respeto a los mismos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 10 días del mes de diciembre de 2013